



Hacia una delimitación de la Escuela de Salamanca¹

Towards a definition of the School of Salamanca

M^a IDOYA ZORROZA

Profesora asociada de Filosofía en la Universidad de Navarra
(izorroza@unav.es).

Resumen: Actualmente ya está reconocido internacionalmente el valor que el pensamiento español de los siglos XVI y XVII tiene para la historia, no sólo de la filosofía y la teología, sino también para la historia de las ideas jurídicas, políticas y económicas, entre otras disciplinas. Sin embargo, si bien un punto central de tal reconocimiento lo tiene la así llamada “Escuela de Salamanca”, hay una controversia entre los defensores de una noción estricta de Escuela (Barrientos García, Belda Plans, Jericó) y quienes amplían su ámbito, aun a costa de perder señas de identidad (Schumpeter, Rothbard, Chafuén, Pena). Con este trabajo quiero hacer un mapa conceptual de la cuestión y argumentar a favor de una noción estricta de Escuela y sus vías de proyección que pueda orientar los estudios futuros sobre algunas aportaciones fundamentales de la Escuela en filosofía del derecho y filosofía de la economía.

Palabras clave: Escuela de Salamanca, Filosofía moral, Filosofía de la economía, Francisco de Vitoria, Proyección.

Abstract: It is internationally recognized the value that the Spanish thought in the sixteenth and seventeenth centuries, not only for the history of philosophy and theology, but also for the history of ideas, legal, political, economic thought, and other sciences. However, although a central point of such recognition is what the so-called “School of Salamanca” there are a controversy between advocates of a strict notion of school (Barrientos García, Belda Plans, Jericó) and extend their field who even at the cost of losing identity (Schumpeter, Rothbard, Chafuén, Pena). In this paper I offer a conceptual map of this debate. I argue for a strict concept of “School of Salamanca” and the projection or influence of this School. This conception can guide future studies on some fundamental contributions of the School of Salamanca in philosophy of law, and philosophy of economics.

Key words: The School of Salamanca, Moral, Philosophy of Economics, Francisco of Vitoria, Projection.

¹ Una versión anterior de este trabajo fue propuesta en un Seminario del Grupo de Investigación Filosofía y Economía dirigido por el Prof. Dr. Miguel Alfonso Martínez-Echevarría (Facultad de Económicas) y coordinado por el Dr. Germán Scalzo, a quienes agradezco su estímulo.



M^a IDOYA ZORROZA

I. PRESENTACIÓN

Estamos en una situación historiográfica en la que ya está reconocida la función y el valor de la llamada Escuela de Salamanca para la configuración intelectual de Europa entre los siglos XVI y XVII; e incluso como un punto de referencia en el que los teóricos de la economía, la política, el derecho (además de la teología, la filosofía y la antropología) van a encontrar no sólo el germen del arranque plenamente moderno de sus disciplinas, sino también un desarrollo que –según algunos afirman–, de haber sido atendido, habría ahorrado más de doscientos años de especulación (en concreto en el campo de la economía), tal como aventura Schumpeter: “la economía ‘pura’ [de los escolásticos del XVI] que también transmitieron a sus sucesores laicos era prácticamente toda ella de creación propia. En los sistemas de teología moral de estos escolásticos tardíos la economía conquistó definitivamente, si no su existencia autónoma, sí al menos una existencia bien determinada; estos son los autores de los que con menos incongruencia se puede decir que han sido los ‘fundadores’ de la economía científica. Aún más: las bases que pusieron para un cuerpo útil y bien integrado de instrumentos y proposiciones del análisis fueron más sólidas que gran parte del trabajo posterior, en el sentido de que una parte considerable de la economía de finales del siglo XIX se habría podido desarrollar partiendo de aquellas bases con más facilidad y menos esfuerzo que el que realmente costó desarrollarla, y de que, por lo tanto, parte del trabajo situado entre esas dos fases ha tenido algo de rodeo derrochador de tiempo y de esfuerzo”². Lo mismo afirma Larraz: “el esfuerzo de Mercado –y de sus antecesores y sucesores– en materia de cambio exterior es sumamente interesante, porque representa una anticipación de tres siglos y medio respecto de Cassel y de dos y medio respecto de los ingleses de comienzos del XIX que más de cerca precedieron al economista sueco”³.

Este reconocimiento es fruto de un largo recorrido, que tanto dentro como más allá de nuestras fronteras ha advertido del valor contemporáneo de la así llamada “Escuela de Salamanca”.

Según Juan Velarde Fuertes, el primero en hablar de “Escuela de Salamanca” es José Larraz López (1904-1973), que en el discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, leído el 5 de abril de 1943,

² Schumpeter, J.A. [1961 (1971)], p. 136.

³ Larraz, J. (1943), p. 122. José Larraz, “Discurso de recepción del Académico de Número Excmo. Sr. D. José Larraz López (y contestación del Excmo. Sr. Rafael Marín Lázaro) en su sesión del 5 de abril de 1943”, el Discurso fue publicado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, en Madrid, el mismo año 1943 con el título *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*.



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

“emplea, por primera vez la expresión de «Escuela de Salamanca»⁴. Pronto quedó consagrada”⁵. Y si bien esta afirmación no resulta correcta (en cuanto al “origen” de la denominación), no desmerece el valor de los trabajos realizados por Larraz, uno de los grandes estudiosos de la historia de la economía española, y la difusión que tuvo su investigación sobre el pensamiento salmantino fuera de nuestras fronteras⁶.

Este “Discurso” (que tiene su origen en un trabajo realizado entre 1932 y 1936)⁷, tras una larga disertación sobre la evolución económica castellana atendiendo a los índices de exportación, demografía, producción, impuestos, tanto en las Indias como en España, y comparando la aportación neta de España y Portugal con la de otros países de Europa (más cuantitativa en población y recursos) que cualificada (medios de transformación industrial, etc.)⁸, evalúa quién definió primeramente la teoría cuantitativa del dinero una vez que, con la entrada de metal americano, se dieron las condiciones de un experimento económico inédito hasta el momento. Y frente a Monroe⁹ y Hamilton¹⁰, que consideraron a Bodin como el primero en definirla, Larraz propone

⁴ De hecho, Larraz comienza el capítulo III “El cuantitativismo monetario de Salamanca” con la expresión “Estudiada ya la evolución económica de Castilla, hemos de ocuparnos ahora de los escritores coetáneos. En primer lugar, de los cuantitativistas de la escuela de Salamanca”; Larraz, J. (1943), p. 109. Más adelante reitera, hablando de Martín González de Cellorigo: “Entroncando con la escuela de Salamanca y lector por añadidura de Bodin”, p. 134; “sin duda conocedor de la escuela de Salamanca”, p. 135.

⁵ Velarde Fuertes, J. (2002).

⁶ No podemos, sin embargo, atribuirle la paternidad del término, según la historiografía consultada. Por poner varios ejemplos: Beltrán de Heredia, V. (1930); Beltrán de Heredia, V. (1928); coetáneo era el trabajo publicado en castellano Ehrle, F. y March, J.M. (1930) (publicado como artículo entre 1929-30), si bien el trabajo original del Cardenal Ehrle es anterior: Ehrle, F. (1884-1885). También señaló su importancia Grabmann, M. [1933 (1940)] o Stegmüller, F. (1930). Y en España los estudios históricos sobre autores salmantinos de Getino, L.G.A. (1914) y Carro, V. (1930), etc. En cuanto a la recuperación en el ámbito propiamente económico, véase Grice-Hutchinson, M. (1998), pp. 241-248. La historia del concepto en Pena González, M.A. (2008), pp. 52 ss.

⁷ Larraz, J. (1943), p. 8: “El tema de mi discurso, «La época del mercantilismo en Castilla. 1500-1700», condensa el resumen de lecturas a que me entregué en los años de 1932 a 1936, y aún después, movido de una especie de gravitación irresistible de mi espíritu hacia la intimidad de nuestro pasado”.

⁸ Larraz, J. (1943), pp. 15-108.

⁹ Monroe, A.E. [1923 (2001)] muestra en su estudio distintos acercamientos preparatorios, pero quien primero habría formulado la revolución de precios debido a la entrada de metales americanos fue Noël du Fail en 1548, y quien clarificó la conexión entre alza de precios y abundantes importaciones, así como la influencia de la oferta disponible, habría sido ya Jean Bodin en 1568, en su *Response de Monsieur de Malestroit, touchant l'encherissement de toutes choses, et le moyen d'y remédier*; véase Larraz, J. (1943), pp. 109-112.

¹⁰ Hamilton, E.J. (1929), pp. 338-357; Hamilton, E.J. (1934); Hamilton, E.J. (1984); Hamilton, E.J. (1988); Larraz señala como precedentes: Gómara (no tenido en cuenta porque habría sido olvidado hasta 1912), Tomás de Mercado (*Suma de tratos y contratos*, 1569), que no habría dado una respuesta suficiente; dejando la primera explicación castellana de dicha realidad a un escrito de 1600 que cita a Bodin, de González de Cellorigo; Larraz niega que haya precedentes españoles para Bodin; véase Larraz, J. (1943), pp. 112-113.



M^a IDOYA ZORROZA

“reivindicar el pensamiento de la escuela española, siendo inexplicable que un autor tan documentado...haya podido desconocer la verdad en este punto”¹¹. Pues incluso es evidente “que fray Tomás de Mercado no sólo estableció relación entre el tesoro americano y los precios, sino que, superando a Bodin, determinó asimismo, siquiera fuese moralmente, una conexión de los factores anteriores con el cambio exterior”¹². Y si la teoría de Bodin y la de Mercado son casi coetáneas sin influencia mutua, se puede preguntar por cuáles son sus precedentes.

Para Larraz está claro: la obra de Mercado se encuentra precedida por los “jurnaturalistas y moralistas españoles” en torno al centro de formación de la Universidad de Salamanca¹³. Y ahí Larraz considera como miembros de dicha escuela tanto a Martín de Azpilcueta¹⁴ como a Domingo de Soto¹⁵, y –añade– es muy probable que ambos fueran influidos por Francisco de Vitoria¹⁶. Mercado, concluye Larraz, no es tanto un innovador como un autor que forma parte de la “escuela española” en una larga serie que va de Vitoria y Soto, a autores posteriores como Molina o Báñez.

Esta reivindicación del valor de la escolástica tardía (en particular las escuelas peninsulares) para la historia de la economía o incluso la historia del derecho ha reforzado el que se atribuyera a una “Escuela de Salamanca” aquel impulso renovador en teología, filosofía moral, jurídica, política y económica. El núcleo de “escuela española –la ‘escuela de Salamanca’ de economistas en el siglo XVI [...] constaba de escolásticos tardíos, varios de los más destacados españoles, sin duda; y su enseñanza no tenía nada de específicamente español”¹⁷. A esa primera atribución de Larraz¹⁸ se sumaron los importantes trabajos de varios destacados exponentes de la historia de la economía, por ejem-

¹¹ Larraz, J. (1943), p. 119. Hamilton, ciertamente, menciona a Tomás de Mercado, si bien antes de éste (1569) ya se habían publicado los de Saravia de la Calle, Villalón y Luis de Alcalá. En Tomás de Mercado ya se define propiamente el cuantitativismo (pp. 120-121).

¹² Larraz, J. (1943), p. 125. Cita a Sayous, A.E. (1927), p. 1440.

¹³ Larraz, J. (1943), p. 126.

¹⁴ Azpilcueta, M. de [1556 (1965)].

¹⁵ Soto, Domingo de [1556 (1968)].

¹⁶ Larraz, J. (1943), p. 127.

¹⁷ Velarde Fuertes, J. (2002). Obviamente esta renovación no es un fenómeno que surja de la nada: este recobramiento de la Escuela de Salamanca, y del pensamiento español de los siglos XVI y XVII ha sido posible para la historiografía y pensamiento contemporáneo, es preciso decirlo, gracias al aliento que recibieron de manera general los estudios sobre el pensamiento medieval y postmedieval impulsados a nivel europeo entre fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Una descripción puede encontrarse, por ejemplo, en Pena González, M.A. (2009), pp. 416 ss.

¹⁸ Sobre el papel y la contribución de Larraz, y especialmente de Grice-Hutchinson, véase Gómez Rivas, L. (1999), pp. 194-197.



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

plo, los de Marjorie Grice-Hutchison¹⁹ –que impulsada por Hayek²⁰, realizó una investigación titulada precisamente *The School of Salamanca*–, o el propio Josef Alois Schumpeter²¹ en su *History of Economic Analysis*, junto con aquellos trabajos que miraron hacia el pasado (tanto en la disciplina económica –como los de Raymond de Roover, John Thomas Noonan²²– como jurídica), para esclarecer las condiciones de su origen como ciencia, y sus presupuestos.

En el contexto de esta reivindicación, en líneas generales, se atribuyen a esta “escuela” todos aquellos autores que son responsables de los textos más significativos de cara a una elaboración científica de la realidad económica (sean teólogos, filósofos o juristas): “Estos escritores fueron, sobre todo, teólogos y juristas en cuyo pensamiento el orden económico y social jugó un importante, aunque secundario, papel”²³. Esta atribución va acompañada de una difuminación del mismo concepto que puede quedar confundido con el de ‘pensamiento hispano’ o ‘escolástica española’ o ‘ibérica’ de los siglos XVI y XVII²⁴.

Pero mientras que para los interesados en filosofía de la economía o del derecho la noción de Escuela de Salamanca es irrenunciable y, al mismo tiempo, una noción muy amplia; por otro lado hay voces que reclaman una idea más estricta de Escuela con el fin de poder apreciar su contenido e identidad. El propio Raymond de Roover²⁵ señalaba que el concepto de “Escuela

¹⁹ Grice-Hutchinson, M. (1952) y (2005), véase, por ejemplo, el estudio introductorio previo a la edición española de L. Perdices de Blas y J. Reeder, pp. 122 ss.; Grice-Hutchinson, M. [1978 (1982)], pp. 128-135.

²⁰ Véase su testimonio en Grice-Hutchinson, M. (1992), especialmente pp. 99-100.

²¹ Schumpeter, J.A. [1961 (1971)], habla de escolástica tardía, por ejemplo, en pp. 134-135; lo mismo también Rothbard, M.N. [1995 (1999)], pp. 129-166, que utiliza (p. 132 ss.) un concepto genérico de “Escuela de Salamanca” incluyendo a teólogos, juristas, discípulos y autores que estuvieron influenciados, menos directamente, por los profesores salmantinos.

²² Roover, R. de (1955); Noonan, J.T. (1957); a ellos se añadirían otros historiadores de la economía como los citados en la “Introducción” de Moss, L.S. y Ryan, C.K. [1994 (1995)], pp. 19-20: Niehans, Hutchison, Gordon, Estapé, etc.

²³ Velarde Fuertes, J. (2002). Véase, por ejemplo, Andrés, M. (2000), p. 75.

²⁴ A modo de ejemplo, Chafuén, A. (1991), prefiere el de pensamiento hispánico; Schumpeter, J.A. [1961 (1971)], habla de escolástica tardía. A propósito de la cuestión planteada, en Moss, L.S. y Ryan, C.K. [1994 (1995)], pp. 18-19, cuando preguntan si se trata de una escuela en sentido riguroso (o si la hay en cuanto aislada o separada de las cuestiones propiamente filosóficas y teológicas), citando la posición de Grice-Hutchinson de “indefinición” (p. 20) y frente a otras posiciones más estrictas (como Pedro Schwartz; p. 21) entiendo que sí puede hablarse de ‘escuelas’ de pensamiento económico en la península Ibérica en los siglos XVI y XVII; de entre ellas algunas son deudoras del *lugar natural* en el que parte de ese pensamiento tiene origen: las cuestiones de filosofía y teología moral. De ahí la propuesta de apelar a un concepto estricto de Escuela de Salamanca, como defienden Belda Plans, J. (2000) y Barrientos García, J. (2011), y cuya opinión secundo.

²⁵ Roover, R. de (1955), p. 167.



M^a IDOYA ZORROZA

de Salamanca” se aplica a menudo [*often*] al conjunto de sus estudiantes, discípulos y sucesores”, y que se trabajan aquellos autores que “pertenecen” o “son influenciados por” dicha Escuela²⁶.

A la altura de los estudios contemporáneos, es preciso distinguir entre “grupo de pertenencia” y “área de influencia”, siguiendo a Barrientos²⁷ (que habla de Escuela y proyecciones), para poder matizar y precisar mejor el pensamiento de estos autores, sin olvidar que esta escuela es, principalmente, una escuela de teólogos y filósofos morales²⁸. Esta vía de trabajo permitiría también dar identidad a otros grupos que se van configurando coetáneamente o por influencia de esta renovación intelectual (Coimbra y Roma, por ejemplo, fruto de la docencia teológica jesuítica; Alcalá, cuna de otro de los grandes autores: Juan de Medina), o incluso la confluencia de otras influencias y tradiciones (jurídicas, canónicas) que tienen un discurso diferenciado y aportan fuentes y discursos complementarios.

Por ello el modesto objetivo de este trabajo es iniciar una suerte de mapa conceptual en relación a la discusión contemporánea sobre el concepto de “Escuela de Salamanca”, con el fin de expresar una serie de orientaciones o consideraciones que pudieran ser oportunas para quien se introduzca en los trabajos de los autores de este periodo.

II. CONCEPTO ESTRICTO DE “ESCUELA DE SALAMANCA”

Realmente, antes comenzar cualquier discusión sobre la existencia o no de una Escuela de Salamanca, habría que plantearse si se cumplen los requisitos que se nos exigen para la adopción del término “escuela”, y así entender si en el renacimiento intelectual que se dio en España, especialmente a inicios del siglo XVI, podemos limitar y delimitar un concepto de “Escuela de Salamanca” o incluso “Escuela española”, o es mejor referirnos de manera genérica al pensamiento o la escolástica española, hispana o ibérica²⁹, con una li-

²⁶ Roover, R. de (1955), p. 168, nota 7. En este caso, distingue la pertenencia y la influencia, porque propiamente Molina, Lesio y Lugo (autores sobre los que trabaja Dempsey) no pertenecen a dicha Escuela, pero sí están influenciados por ella.

²⁷ Barrientos García, J. (2011).

²⁸ Como insiste Belda Plans, J. (2000).

²⁹ En este sentido, por ejemplo, un estudio (como el de Gómez Camacho, F. [1998]) que quiera abarcar a los distintos autores relevantes para el pensamiento económico moderno y que pertenecen al siglo XVI o XVII, podría hablar en general de la “Escolástica española” aun cuando se conozca y se valore ese grupo de pensamiento particular que denominamos Escuela de Salamanca.



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

mitación temporal subsiguiente. Pues “escuela” hace referencia a un grupo de pensadores que, en torno a un fundador o fundadores, tienen unos elementos comunes, una metodología u opción científica diferenciada, y una forma propia de realizar la específica labor intelectual³⁰.

Al término ‘Escuela de Salamanca’ podríamos darle una definición *material*, adscribiendo a ella los profesores (e incluso los alumnos o teólogos vinculados de algún modo con ellos) de la Universidad salmantina³¹. O también podríamos darle una delimitación *temporal*. Otra alternativa sería en función de objetivos intelectuales más precisos, y así hablaríamos de una Escuela jurídica, o Escuela de economía³², etc.: por ejemplo, se habla de una Escuela de Salamanca definiendo con ella a aquellos teólogos españoles que desde la tradición tomista afrontaron los problemas de filosofía política abiertos por el descubrimiento de América³³. Otros se refieren a la defensa de una concepción determinada, así por ejemplo, la particular forma de humanismo que se da en las aulas salmantinas, en el marco de la enseñanza escolástica³⁴.

De hecho, ya desde su inicio se ha considerado que había un elemento específico en el grupo de teólogos que, en la Universidad de la ciudad del Tormes, encabezaron varias de las cátedras de Teología entre 1526 y principios del siglo XVII, por lo que se ameritaría una consideración de “Escuela” en

³⁰ Sigo, por ejemplo, la definición de Escuela que ofrece Abellán, J.L. (1979). Véase también Piñeros, F. (1983).

³¹ Martínez Fernández, L. (1971-1987), voz “Salamanca, Escuela de”, pp. 701-702. Allí declara que son parte de la escuela los que comparten, siguiendo a Vitoria, el comentario a la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino, con una vuelta revitalizada al tomismo, armonizando lo especulativo y lo positivo, con una metodología (que expone Cano en sus *De loci theologici*). Hay además un diálogo con el pensamiento del momento, una atención a los problemas que les tocó vivir, junto a otras cuestiones de carácter más práctico (problemas jurídicos, económicos, etc.).

³² Así señala Belda Plans, J. (2000), pp. 150-155. Habla Belda que desde una *perspectiva jurídica* tendríamos definida a la Escuela de Salamanca (o también llamada Escuela española de la Paz, o Escuela española del derecho internacional, o Escuela española de derecho de gentes) incorporando autores que nunca fueron maestros en Salamanca pero sí plantearon temas comunes y de un modo cercano; desde una perspectiva *económica* se incluirían allí aquellos autores que siguiendo a Vitoria, Soto y Azpilcueta, o en una línea de pensamiento semejante, son significativos para dicha disciplina; o desde una perspectiva filosófica se habría extendido el término al pensamiento escolástico español de los siglos XVI y XVII.

³³ Así, por ejemplo, Scattola, M. (2009), p. 53. Se apoya en las definiciones dadas por Luciano Pereña; al respecto, son interesantes: Pereña, L. (1954); Pereña, L. (1981); Pereña, L. (1986). De manera semejante, Pereña, L. (1988), pp. 43-44.

³⁴ Flórez Miguel, C. (1988), p. 125, donde habla de que su rasgo distintivo es su “«antropología de la dignidad del hombre» en la que coinciden un teólogo como Vitoria, un filósofo como Pérez de Oliva y un jurista como Covarrubias”, diferenciándola de la antropología del humanismo italiano. En esta interpretación tiene un gran peso la Primera Escuela, los autores de la Facultad de Artes del siglo XV.



M^a IDOYA ZORROZA

sentido estricto³⁵, al encontrarse en ellos notas diferenciales que señalan *un modo propio* de hacer teología en los autores que forman parte de ella. Quienes han realizado una definición delimitada y acotada de “Escuela de Salamanca”, son principalmente Juan Belda Plans³⁶ y José Barrientos García³⁷.

Para Juan Belda, el objetivo de su extensa monografía *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI* era estudiar “el tema en sus diversos aspectos: naturaleza, representantes, origen y evolución, caracterización general, aportaciones fundamentales, expansión e influencia”³⁸. Este autor se centra en lo que define la Escuela de Salamanca como escuela teológica³⁹, caracterizándola como “un movimiento estrictamente teológico del siglo XVI, que se propone como objetivo primordial la renovación y modernización de la Teología, integrado por un grupo amplio de tres generaciones de teólogos, catedráticos y profesores de la Facultad de Teología de Salamanca, todos los cuales consideran a Francisco de Vitoria como el artífice principal del movimiento y siguen los cauces de renovación teológica abiertos por él, hasta principios del siglo XVII”⁴⁰.

La propuesta de José Barrientos⁴¹, habla también de una Escuela teológica, caracterizada y diferenciada como una interpretación particular del tomismo, pues afirma que “No todos los escolásticos españoles de los referidos siglos pueden catalogarse como miembros de la Escuela, ya que esto ni siquiera puede decirse de todos los profesores salmantinos. Así, fray Luis de León, que explicó Teología en distintas cátedras de la Universidad de Salamanca [...] más que un miembro de la Escuela entiendo que fue una víctima de ella”⁴². Según su propuesta, que queda respaldada con un detallado y va-

³⁵ Como cita Belda, J. (2000), p. 147, y Pena González, M.A. (2008), p. 48; ya hay un primer bosquejo de la Escuela de Salamanca en la obra de J.B. Gener, *Scholastica vindicata*, Génova, 1766, aunque no la denomina como tal.

³⁶ Belda Plans, J. (1999), pp. 367-411; luego incorporado al capítulo II de *La Escuela de Salamanca*, pp. 147 ss. También hay una determinación de la Escuela en Andrés, M. (1976), pp. 242-253. Allí caracteriza la Escuela, señala sus contemporáneos y lugares de renovación paralela. Lo mismo en Pozo, C. (1959), p. 8 y Sánchez-Arjona Halcón, F. (1969).

³⁷ Barrientos García, J. (1995), pp. 727-765.

³⁸ Belda Plans, J. (2000), p. 149.

³⁹ Belda Plans, J. (2000), p. 156: “hace referencia [...] a una realidad unitaria y homogénea en una serie de aspectos: unidad de espacio y de tiempo (un lugar y un período concretos); unidad de personas que se suceden (un grupo cohesionado); unidad de fines, de espíritu, de medios (un proyecto y unos métodos comunes); unidad, por último, de doctrinas en los puntos básicos (una cierta tradición doctrinal).

⁴⁰ Belda Plans, J. (2000), p. 157.

⁴¹ Barrientos García, J. (1995), pp. 1041-1079; Barrientos García, J. (2011), p. 19. Más recientemente: Barrientos García, J. y Zorroza, M.I. (2012), pp. 243-244. Se apoya en su caracterización: Horst, U. (2003), p. 33.

⁴² Barrientos García, J. (2011), p. 19.



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

lioso conocimiento de la *vida interna* de dicho centro universitario, “la Escuela de Salamanca es una escuela teológica, cuyo soporte doctrinal fundamental es santo Tomás”, en concreto, una determinada interpretación protagonizada por los teólogos dominicos del convento de San Esteban.

No entramos aquí en cuestiones subsiguientes, como el detalle de las características propias, autores que se consideran miembros de esta Escuela en sentido estricto, autores excluidos de la noción propia de Escuela, la Escuela y su proyección, realizado *in extenso* por estos dos autores, con un aporte documental y bibliográfico detallado. Creo que, como primer paso para la intención de este trabajo, será más oportuno ver el rendimiento de una definición estricta de Escuela (como en el caso de la Escuela de Salamanca) también para aquellos estudios no teológicos que tienen sus miradas puestas en este período histórico: como el ámbito jurídico, político o económico.

III. PROYECCIÓN DE UNA ESCUELA

Ciertamente, la determinación de qué sea en sentido estricto “Escuela de Salamanca” no la convierte en una entidad cerrada, que surja como por generación espontánea, ni le cierra tampoco líneas de diálogo tanto con su pasado inmediatamente anterior como con su presente, ni, por supuesto, las líneas de continuidad y posibilidad abiertas hacia el futuro.

La historiografía contemporánea, al tiempo que saca a la luz las claves que hicieron del espacio salmantino un terreno fértil dispuesto a potenciar la labor emprendida por Vitoria⁴³, y muestra los elementos que coadyuvaron a dicha renovación intelectual (sean aquellos que sentaron las bases de una renovación en los estudios universitarios, sean aquellos que renovaron en las órdenes religiosas una vida espiritual unida al estudio y la participación en la vida universitaria, sean también aquellos estudios que van esclareciendo las fuentes

⁴³ Ver, por ejemplo, los trabajos realizados en torno a la “Primera Escuela de Salamanca” (o “Escuela humanista de Salamanca”, es decir, en torno al ambiente intelectual de la Salamanca del siglo XV, por ejemplo los de Castillo Vegas, J.L. (1987), pp. 11-22; Castillo Vegas, J.L. (2004); Belloso Martín, N. (1989); Cebeira Moro, A. (2004), pp. 53-55; además de los trabajos publicados en Flórez Miguel, C.; Hernández Marcos, M. y Albares Albares, R. (eds.) (2012).

⁴⁴ Son interesantes, por otro lado, los estudios que muestran la presencia del nominalismo y el humanismo en París y su posible influencia en España –Beltrán de Heredia, V. (1971), pp. 497-526; Muñoz Delgado, V. (1964); Muñoz Delgado, V. (1978), pp. 205-271–, así como aquellos que hacen una historiografía de conceptos que fueron centrales en las tesis de los autores salmantinos, como derechos humanos, derecho de gentes, poder y dominio, etc., contando para ello con las aportaciones de la Escuela de Salamanca –Guzmán Brito, A. (2009); García y García, A. (1997), etc.–.



M^a IDOYA ZORROZA

y el alcance de los conceptos o las teorías que atribuimos a dicha Escuela⁴⁴), también permite ir precisando las aportaciones de los autores estudiados.

Hoy los estudios contemporáneos están haciendo accesibles muchos textos (por ejemplo, los inéditos comentarios a la *Summa* de Vitoria, tomados de los apuntes de los discípulos en las aulas de Salamanca⁴⁵) que permiten valorar la ganancia especulativa que pueda encontrarse en las sucesivas generaciones de pensadores; por ejemplo, Vitoria y Soto, por un lado, y autores de finales del XVI, por otro. Con ello también van viendo la luz muchas fuentes de aquellos textos cuyas ediciones difundieron el pensamiento de la Escuela de Salamanca pero que no portaban un elemento original sino, tan sólo, una idea compartida en la Escuela, que ellos habían recibido y continuaban.

Por eso la discusión entre optar por una noción estricta de “Escuela de Salamanca” o un término cómodo y bien valorado pero no bien definido, me parece que debería encontrar un punto de encuentro.

En efecto, no puede negarse la existencia clara de una Escuela, de su carácter teológico, que se centra en la particular revisión del tomismo que realiza Francisco de Vitoria (y junto a él Domingo de Soto) en Salamanca a partir de 1526⁴⁶. También es indudable que desde Melchor Cano es evidente la conciencia de pertenecer a una tradición específica que, como en el caso de Cano, se hace explícita en su metodología teológica⁴⁷. El mismo sentimiento de ser continuadores de una iniciativa nacida con Vitoria lo tienen Bartolomé de Medina y Domingo Báñez, quienes a su vez reciben el “encargo” de sus superiores de poner ese tesoro de reflexión, que desde Vitoria iba fecundando las aulas de la Universidad de Salamanca y del convento de San Esteban, en publicaciones que velasen por la exactitud de ese saber y manifestaran sin errores su autoría, pues el legado manuscrito de los *Comentarios a la Suma Teológica*, tanto los autógrafos con que los profesores preparaban sus lecciones, como los apuntes tomados por los alumnos, copiados fielmente al dictado y alguna vez revisados y corregidos por los propios profesores, pasaba de profesores a profesores a modo de tradición que se recibía, conservaba y aumen-

⁴⁵ A la edición de sus Comentarios a la Secunda Secundae de Beltrán de Heredia, V. (1932-1952), se suma la reciente edición de Augusto Sarmiento (2012), que sigue lo propuesto en Sarmiento, A. (1980), y la del *De actibus humanis* en preparación, y la investigación realizada por Langella, S. (2007) y Langella, S. (2012).

⁴⁶ El punto de partida lo constituiría la incorporación de Francisco de Vitoria a la docencia de Salamanca; véase más desarrollo y bibliografía pertinente en: Francisco de Vitoria (2006), pp. 21 ss.

⁴⁷ Así lo señala Pena González, M.A. (2008), p. 17; citando el autotestimonio de Melchor Cano en su *De locis theologicis* (XII, c. 1, p. 385a).



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

taba de generación en generación⁴⁸. A estos testimonios pueden unirse otros muchos que no vamos a mencionar.

Por ello, una vez asentada la noción de Escuela, lo significativo será atender también a sus proyecciones, e incluso advertir sus relaciones con otros grupos científicos coetáneos y determinar los elementos de sus influencias, el alcance de la interacción mutua entre los grupos, los distintos focos intelectuales que se van gestando (quizás estimulados por la renovación salmantina) y que, a modo de círculos concéntricos repartidos en un espacio común, van creando espacios de confluencia que no niegan la particularidad de cada uno de sus focos, pero están abiertos a esas mutuas influencias.

Así, no se puede negar que, además del núcleo de autores que se definan como integrantes de dicha Escuela, ésta tiene un área de *proyección espacial y temporal*⁴⁹ en temas, orientaciones, planteamientos, etc. Y en esa área de proyección coexiste con iniciativas coetáneas de gran fecundidad⁵⁰ que harán cobrar nuevos cursos a las ideas presentes en el pensamiento ibérico de los siglos XVI y XVII. En esta línea, por ejemplo, es indudable la influencia ejercida desde la Universidad de Alcalá por Juan de Medina, contemporáneo de Vitoria, para la teología moral, la filosofía del derecho o la teoría económica⁵¹; o in-

⁴⁸ Ver Belda, J. (2000), p. 201. En 1548 consta la celebración de una reunión en la Universidad de Salamanca para tratar “sobre los escritos que dejó el maestro Vitoria” y “si conviene a la Universidad imprimir los tratados del maestro Vitoria que dejó hechos”, según Beltrán de Heredia, V. (1928), pp. 27-28. Los superiores dominicos habrían encargado a Bartolomé de Medina (1575) y luego a Domingo Báñez, que prepararan todo el material manuscrito de los Comentarios a la Suma teológica para darlo a imprenta, de modo que así sirviera de utilidad académica y se evitaran distorsiones, malas interpretaciones e incluso plagios; véase Belda, J. (2000), p. 201; y Beltrán de Heredia, V. (1929), pp. 60-77; y especialmente Beltrán de Heredia, V. (1939), pp. 66-67; donde cita las actas de la Universidad en las que se aborda el tema de la impresión de los escritos que dejó Vitoria. En este punto, por ejemplo, Báñez se enfrenta a la tarea de ser defensor de una determinada comprensión frente a versiones claramente divergentes, como las jesuitas. Sin negar la necesaria influencia, debería comprenderse su labor en Coimbra o Roma como fundación de nuevos focos de formación e influencia.

⁴⁹ Véase, al respecto, el comentario de Pena González, M.A. (2008), p. 37. En el ámbito de la filosofía moral, la aclaración de qué autores son propiamente de la Escuela y su diferencia respecto de otras tradiciones se encuentra en Barrientos García, J. (2011).

⁵⁰ Así, Ignacio Jericó considera el concepto de Escuela de manera mucho más general no circunscrito a la docencia salmantina. Por ejemplo, considera parte de ella a Bartolomé Carranza que ni se formó ni enseñó en Salamanca, y que como dominico ejerció en el convento de San Gregorio de Valladolid, donde tuvo un breve periodo de convivencia con Francisco de Vitoria; véase Jericó Bermejo, I. (2005). Considero que bien puede hablarse de Carranza en el ámbito de un área de influencia, manteniendo una noción de Escuela en sentido más estricto.

⁵¹ Barrientos García, J. (2011), p. 16: “Juan de Medina, que publicó su *Codex de restitutione et contractibus* en 1546, año en que muere Francisco de Vitoria. Esta obra ejerce una influencia muy importante también en toda Europa y nada despreciable en alguno de los maestros salmantinos que escriben después de su publicación, aunque en ocasiones algunos disientan de las ideas más liberales defendidas por el maestro alcalaíno. Se puede decir, sin duda, que Juan de Medina también formó su propia Escuela, que necesita de un estudio”.



M^a IDOYA ZORROZA

cluso los nuevos focos de docencia y formación que competirán después con Salamanca (Roma, Coimbra, vinculados a los jesuitas), si bien al inicio están vinculados a ella⁵².

La delimitación, entonces, de los autores pertenecientes a la Escuela de Salamanca respecto de aquellos que, por muy significativos que sean, no lo son, es un paso adelante que tiene como ganancia neta el determinar la influencia recibida, si es el caso, de dicha Escuela, y comprender más precisamente la aportación del autor o los autores en cuestión. Un avance de un trabajo semejante es el mencionado *Repertorio de moral económica* publicado por José Barrientos, una obra, a mi juicio, que abre grandes posibilidades de desarrollo en el estudio y progresivamente mejor comprensión de la Escuela de Salamanca y su proyección; una obra que, además, debería ser ampliada con estudios que vayan centrándose en los autores que completan el panorama intelectual hispano en torno a la misma temática: juristas, canonistas, historiadores...

Pongamos el ejemplo de Martín de Azpilcueta⁵³, maestro de cánones en dicha Universidad. Según la definición estricta de Escuela de Salamanca no formaría parte de dicho elenco de maestros. Ciertamente, fue profesor en Salamanca pero no en las cátedras de Teología, y si bien es un nombre irrenunciable para los estudios de filosofía del derecho, teoría económica e incluso teología moral, el contexto y los medios de su docencia (las fuentes a las que recurre, los referentes de su enseñanza, que no será la *Summa Theologiae* sino los textos del hoy denominado *Corpus iuris canonici*, los interlocutores de sus tesis, etc.) hacen de él un autor que debe ser considerado con independencia de la "Escuela de Salamanca" (entendida del modo que aquí hemos expresado), pero como un foco relacionado con ella y que tiene a su vez una proyección propia⁵⁴. De este modo, por ejemplo, encuentra asiento la figura de este doctor navarro de reconocimiento universal. El influjo de Azpilcueta tanto en la cátedra de prima de Cánones como en sus publicaciones es parejo al de Vitoria y Soto en Teología y al de Juan de Medina en Alcalá, y sin embargo, la identidad de su propio discurso es manifiesto a simple vista. Sus referentes bi-

⁵² Pena González, M.A. (2008), pp. 38 y ss., refiriéndose a distintas corrientes que se interrelacionan, brotes que surgen del tronco salmantino, citando en particular los centros de estudio de la Compañía de Jesús.

⁵³ A Martín de Azpilcueta, por ejemplo, lo consideran parte de la Escuela de Salamanca, además de Peñeña, en las obras citadas, o Grice-Hutchinson, M. (1989), o el propio Guy A. (1943), p. 36.

⁵⁴ Véase, al respecto, tanto el texto como la Introducción del libro (en preparación), Martín de Azpilcueta, *Sobre las usuras*, I. Zorroza (ed.), o incluso el de otros dos clásicos del pensamiento económico: Francisco García y Bartolomé de Albornoz.



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

bliográficos y sus fuentes, el texto al que está ligada su exposición, etc. Por eso, al tratar cuestiones similares tienen tanta cercanía sus propuestas, al tiempo que presentan notas moduladoras propias⁵⁵.

Puede hablarse incluso, como característica de la propia escuela salmantina, de la existencia de una *proyección* hacia otras disciplinas del saber: siendo una escuela propiamente teológica, justamente por su concepción de la teología como ciencia culminante del saber, origen y sentido del quehacer propio de sus integrantes, “al socaire [de ella] se desarrollan también otras disciplinas, como la filosofía y los cánones”⁵⁶. No queda empequeñecida de este modo la Escuela de Salamanca, si entendemos como *teología* lo mismo que Vitoria tiene en mente cuando afirma (respecto de la cuestión de las leyes en Indias) que “no pertenece a los juriconsultos fallar este asunto, o al menos a ellos solos. Porque como aquellos bárbaros no están sometidos [...] al derecho humano, sus cosas no pueden ser examinadas por las leyes humanas, sino por las divinas, para poder definir por sí semejantes cuestiones”⁵⁷.

IV. CONCLUSIÓN

En conclusión, mantener una noción estricta de “Escuela de Salamanca” no supone hacerla un concepto estéril sino ser capaces de precisar aquellos elementos que van identificando y diferenciando a los autores y a los grupos intelectuales presentes en la tradición escolástica hispana que, desde la teología, va iluminando problemas jurídicos, políticos, filosóficos y económicos.

Nos situamos ante la alternativa, a veces sugerida, de o bien optar por su disolución: porque un concepto tan amplio no se limitaría ni a Salamanca ni a los coetáneos o seguidores de Vitoria; o bien ampliar la definición de Escuela

⁵⁵ Por ejemplo, García Villoslada R. (1938), pp. 13-14, considera a Azpilcueta un autor que coadyuva en la empresa iniciada por Vitoria; algunos autores consideran a Azpilcueta y a Covarrubias parte de dicha Escuela: García García, A. (1988), p. 81; por su parte, Grice-Hutchinson, M. (1952) y (2005) lo incluye entre los fundadores.

⁵⁶ Pena González, M.A. (2008), p. 66. Por ejemplo Pena González, M.A. (2009), p. 319, incorpora el epígrafe “De la filosofía moral al mercantilismo” dentro del titulado “Las proyecciones de la Escuela de Salamanca”.

⁵⁷ *De indis prior*, en Vitoria, Francisco de (1960), p. 649; pp. 644-648. No debe olvidarse la dependencia y subordinación entre los distintos tipos de leyes que Vitoria, como luego también Soto, hará siguiendo a Tomás de Aquino. Para el caso de Domingo de Soto, véase Ramos-Lissón, D. (1976). Véase también Jericó Bermejo, I. (2012), pp. 83-104.

⁵⁸ Grice-Hutchinson, M. (1952) y (2005), incluye a Azpilcueta entre los fundadores y habla de una “escuela satélite” en Valencia, con Salón, Albornoz y Francisco García; Roover, R. de (1955), pp. 96-98; también Alves, A.A. y Moreira, J.M. (2010), quienes prefieren usar el término en sentido amplio. Así, Ibáñez Arana, A. (1967), p. 1.



M^a IDOYA ZORROZA

de Salamanca para incluir aquellos autores significativos⁵⁸, pero de esta manera se hace casi pareja a la definición de escolástica ibérica o hispánica, vaciándola de contenido⁵⁹.

Grice-Hutchinson sugiere seguir empleando el término Escuela de Salamanca⁶⁰ y restringirla al grupo de teólogos en torno a Francisco de Vitoria, optando por englobar a los demás bajo el epígrafe de escolástica española o hispana: una escuela teológica de la que mana un fecundo venero para la teoría económica. Ignacio Jericó⁶¹, ante la opción entre Escuela de Salamanca y Pensamiento hispánico, propone seguir utilizando el primer término, pues pese a que en algún caso se le ha vaciado de contenido al abusar de él, es un término plenamente significativo para orientar los trabajos sobre este periodo extraordinariamente fecundo para el pensamiento español y europeo en los estadios previos a la modernidad.

Ante la opción de ampliar el término “Escuela de Salamanca” o sustituirlo por el genérico Pensamiento español, hispánico o ibérico, o cualquier otro semejante, de manera que incluya a todo pensador escolástico hispánico del siglo XVI⁶², la mayor parte de los estudiosos ofrecen distintos motivos para mantener el primero. Si somos conscientes de que “Escuela de Salamanca” va unida a una determinada “forma de hacer teología”, ni todos los profesores o alumnos o teólogos vinculados a esta Sede formarán parte de ella, ni sólo ellos, debiendo admitir entonces la existencia de un *foco de autores* y unas *áreas de difusión e influencia*, más o menos estrechas, más o menos dependientes de este núcleo central. Pero eso no es tener un concepto excluyente, ni considerar a esta Escuela como un pensamiento cerrado sobre sí y, por tanto, infecundo. En efecto, junto a una determinación estricta de “Escuela de Salamanca”, debería hablarse de *su área de influencia o de proyección*, en la que se manifiesta la virtualidad contenida en el pensamiento de dicha Escuela sin anular su significado propio. Consolidar la idea de Escuela de Salamanca ayudaría también a comprender mejor otros focos intelectuales coetáneos, identificarlos, y ser capaces posteriormente de ver la interrelación entre ellos, de manera que, por un lado, se advierta la “construcción colectiva” de un patrimonio común para el pensamiento europeo, al mismo tiempo que se tienen en cuenta las diferencias particulares y las líneas de diálogo establecidos entre ellos. Quizás esa sea la línea de trabajo más fructífera, que es de lo que se trata.

⁵⁹ Razones propuestas por Pena según resume Jericó Bermejo, I. (2012), p. 86 ss.

⁶⁰ Grice-Hutchinson, M. (1989).

⁶¹ Jericó Bermejo, I. (2012), donde mantiene la tesis de la obra ya citada Jericó Bermejo, I. (2005). Responde fundamentalmente a las tesis de Pena González, M.A. (2008) y Pena González, M.A. (2009).

⁶² Véase Ibáñez Arana, A. (1967), p. 1.



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

BIBLIOGRAFÍA

Abellán, José Luis (1979), *Historia crítica del pensamiento español*, vol. 1: *Metodología e introducción histórica*, vol. 2: *La Edad de Oro*, Espasa-Calpe, Madrid.

Alves, André Azevedo y Moreira, José Manuel (2010), *The Salamanca School*, Continuum, Nueva York.

Andrés, Melquíades (1976), “La escuela teológica de Salamanca”, en *Tommaso d'Aquino nel suo settimo centenario*, vol. 2: *Dal Medioevo ad oggi*, Edizioni Domenicane Italiane, Nápoles, pp. 242-253.

Andrés, Melquíades (2000), “En torno a la escuela teológica de Salamanca”, *XX Siglos*, vol. 11, nº 46, pp. 74-76.

Azpilcueta, Martín de [1556 (1965)], *Comentario resolutorio de cambios*, publicado junto con el *Manual de confesores y penitentes*, Andrea de Portonariis, Salamanca; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

Barrientos García, José (1995), “La Escuela de Salamanca: desarrollo y caracteres”, *La ciudad de Dios*, vol. 208, pp. 1041-1079.

Barrientos García, José (2011), *Repertorio de moral económica (1526-1670): La Escuela de Salamanca y su proyección*, Eunsa, Pamplona.

Barrientos García, José y Zorroza, M^a Idoia (2012), “Presentación. Moral y política en la Escuela de Salamanca”, *Anuario Filosófico*, vol. 45, nº 2, pp. 241-253.

Belda Plans, Juan (1999), “Hacia una noción crítica de la ‘Escuela de Salamanca’”, *Scripta Theologica*, vol. 31, nº 2, pp. 367-411.

Belda Plans, Juan (2000), *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, BAC, Madrid.

Belloso Martín, Nuria (1989), *Política y humanismo en el siglo XV. El maestro Alfonso de Madrigal, el Tostado*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid.

Beltrán de Heredia, Vicente (1928), *Los manuscritos del maestro Fray Francisco de Vitoria*, Santo Domingo El Real, Madrid.

Beltrán de Heredia, Vicente (1928), *Los manuscritos del Maestro Fr. Francisco de Vitoria O.P. estudio crítico de introducción a sus lecturas y selecciones*, Biblioteca de Tomistas Españoles, Madrid/Valencia.

Beltrán de Heredia, Vicente (1929), “Valor doctrinal de las lecturas del P. Báñez”, *La ciencia tomista*, vol. 39, pp. 60-77.

Beltrán de Heredia, Vicente (1930), “Los manuscritos teológicos de la Escuela salmantina”, *La ciencia tomista*, vol. 42, pp. 327-349.

Beltrán de Heredia, Vicente (1939), *Francisco de Vitoria*, Labor, Barcelona.



M^a IDOYA ZORROZA

Beltrán de Heredia, Vicente (1971), “Accidentada y efímera aparición del nominalismo en Salamanca”, en *Miscelánea Beltrán de Heredia, Colección de artículos sobre la historia de la teología española*, Ope, Salamanca, vol. I, pp. 497-526.

Beltrán de Heredia, Vicente (ed.) (1932-1952), Francisco de Vitoria, *Comentarios a la Secunda Secundae de Santo Tomás*, Biblioteca de Teólogos Españoles, Salamanca.

Carro, Venancio Diego (1944), *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, Madrid.

Carro, Venancio Diego (1930), *Domingo de Soto y el derecho de gentes*, Bruno del Amo, Madrid.

Castillo Vegas, José Luis (1987), “El humanismo de Alfonso de Madrigal, el Tostado, y su repercusión en los maestros salmantinos del siglo XV”, *Cuadernos abulenses*, vol. 7, pp. 11-22.

Castillo Vegas, José Luis (2004), “Aristotelismo político en la Universidad de Salamanca del siglo XV: Alfonso de Madrigal y Fernando de Roa”, *La corónica*, vol. 33, n^o 1, pp. 39-52.

Cebeira Moro, Ana (2004), “La escuela humanista salmantina: Pedro Martínez de Osma, discípulo de ‘El Tostado’”, *La corónica*, vol. 33, n^o 1, pp. 53-55.

Chafuén, Alejandro (1991), *Economía y ética: raíces cristianas de la economía de libre mercado*, Rialp, Madrid.

Ehrle, Franz (1884-1885), “Die Vaticanischen Handschriften der Salamantizenser Theologen des sechszehnten Jahrhunderts (vom Vitoria bis Báñez). Ein Beitrag zur Geschichte der neueren Scholastik”, *Der Katholik*, vol. 64, pp. 495-522 y 632-654; vol. 65, pp. 85-107; 161-183; 405-424 y 503-522.

Ehrle, Franz y March, José María (1930), *Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del siglo XVI*, Estudios Eclesiásticos, Madrid.

Flórez Miguel, Cirilo (1998), “La Escuela de Salamanca y los orígenes de la economía”, en Gómez Camacho, Francisco y Robledo, Ricardo, *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca. Una visión multidisciplinar*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 123-144.

Flórez Miguel, Cirilo; Hernández Marcos, Maximiliano y Albares Albares, Roberto (eds.) (2012), *La primera Escuela de Salamanca (1406-1516)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.

García García, Antonio (1998), “El pensamiento económico y el mundo del derecho hasta el siglo XVI”, en Francisco Gómez Camacho y Ricardo Ro-



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

bledo (eds.), *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca. Una visión multidisciplinar*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 65-92.

García Villoslada, Ricardo (1938), *La Universidad de París durante los estudios de Francisco de Vitoria (1507-1522)*, Universitatis Gregorianae, Analecta Gregoriana, XIV, Roma.

García y García, Antonio (1997), "The Spanish School of the Sixteenth and Seventeenth Centuries: A Precursor of the Theory of Human Rights", *Ratio Juris*, vol. 10, nº 1, pp. 25-35.

Getino, Luis G. Alonso (1914), *El maestro Fr. Francisco de Vitoria y el renacimiento filosófico teológico del siglo XVI*, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid.

Gómez Camacho, Francisco (1998), *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico moderno en la Escolástica española*, Síntesis, Madrid.

Gómez Camacho, Francisco y Robledo, Ricardo (1998), *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca. Una visión multidisciplinar*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.

Gómez Rivas, León (1999), "Business Ethics and the History of Economics in Spain 'The School of Salamanca: A Bibliography'", *Journal of Business Ethics*, vol. 22, nº 3, pp. 191-202.

Gómez Rivas, León (2002), "Marjorie Grice-Hutchinson y los orígenes del liberalismo en España", *La Ilustración liberal*, nº 11, "La Escuela de Salamanca" (www.ilustracionliberal.com/11/marjorie-grice-hutchinson-y-los-origenes-del-liberalismo-en-espana-leon-gomez-rivas.html) (última consulta 30-11-2012).

Grabmann, Martin [1933 (1940)], *Historia de la teología católica*, Espasa Calpe, Madrid.

Grice-Hutchinson, Marjorie (1952), *The School of Salamanca: readings in Spanish monetary theory, 1544-1605*, Clarendon Press, Oxford.

Grice-Hutchinson, Marjorie (1989), "El concepto de la Escuela de Salamanca: sus orígenes y su desarrollo", *Revista de Historia económica*, vol. 7, nº 2, suplemento; reeditado en *Pensamiento económico en España*.

Grice-Hutchinson, Marjorie [1994 (1995)], *Economic thought in Spain*, editada y con una introducción de Laurence S. Moss y Christopher K. Ryan, Edward Elgar, Aldershot; traducción castellana con dos artículos inéditos: *Ensayos sobre el pensamiento económico en España*, Alianza, Madrid.

Grice-Hutchinson, Marjorie (1992), "El profesor Friedrich von Hayek", *Cuadernos*, Universidad de Málaga, nº 22, pp. 97-100.

Grice-Hutchinson, Marjorie (1998), "Una nota sobre la difusión del pensamiento económico", en Gómez Camacho, Fernando y Robledo, Ricardo



M^a IDOYA ZORROZA

(eds.), *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 241-248.

Grice-Hutchinson, Marjorie (2005), *La Escuela de Salamanca: una interpretación de la teoría monetaria española, 1544-1605*, Caja España, Obra Social, León.

Guy, Alain (1943), *Esquisse des progrès de la spéculation philosophique et théologique à Salamanque au cours du XVI^e siècle*, A. Bontemps, Limoges.

Guzmán Brito, Alejandro (2009), *El derecho como facultad en la Neoescolástica española del siglo XVI*, Iustel, Madrid.

Hamilton, Earl J. (1929), "American Treasure and the Rise of Capitalism (1500-1700)", *Economica*, vol. 9, pp. 338-357.

Hamilton, Earl J. (1934), *American Treasure and the Price Revolution in Spain 1501-1650*, Harvard University Press, Cambridge.

Hamilton, Earl J. (1984), *El florecimiento del capitalismo: ensayos de la historia económica*, Alianza, Madrid

Hamilton, Earl J. (1988), *Guerra y precios en España 1651-1800*, Alianza, Madrid.

Horst, Ulrich (2003), *Die Lebrautorität des Papstes und die Dominikanertheologen der Schule von Salamanca*, Akademie Verlag, Berlín.

Ibáñez Arana, Andrés (1967), *La doctrina sobre la tradición en la Escuela salmanticensis (s. XVI)*, Eset, Vitoria.

Jericó Bermejo, Ignacio (2005), *La Escuela de Salamanca del siglo XVI: una pequeña introducción*, Revista Agustiniiana, Guadarrama, Madrid.

Jericó Bermejo, Ignacio (2012), "¿Escuela de Salamanca y Pensamiento hispánico? Ante una propuesta", *Salmanticensis*, vol. 59, n^o 1, pp. 83-104.

Langella, Simona (2007), "La incorporación historiográfica de la Escuela de Salamanca durante el siglo XX: el caso Francisco de Vitoria", *La ciencia tomista*, vol. 134, n^o 1, pp. 113-136.

Langella, Simona (2012), "La transmisión manuscrita de Francisco de Vitoria", *Helmántica*, vol. 63, n^o 190, pp. 343-353.

Larraz, José (1943), *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*, Atlas, Madrid.

Martínez Fernández, Luis (1971-1987), "Salamanca, Escuela de", *Gran Enciclopedia Rialp*, Rialp, Madrid, pp. 701-702.

Monroe, Arthur Eli [1923 (2001)], *Monetary Theory before Adam Smith*, Batoche, Kitchener, Ontario.

Moss, Laurence S. y Ryan, Christopher K. (eds.) [1994 (1995)], "Introduction" a Grice-Hutchinson, Marjorie, *Economic Thought in Spain*, Edward



HACIA UNA DELIMITACIÓN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

Elgar, Aldershot; traducción castellana con dos artículos inéditos: *Ensayos sobre el pensamiento económico en España*, Alianza, Madrid.

Muñoz Delgado, Vicente (1964), *La lógica nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530): ambiente, literatura, doctrinas*, Revista Estudios, Madrid.

Muñoz Delgado, Vicente (1978), “Lógica, ciencia y humanismo en la renovación teológica de Vitoria y Cano”, *Revista española de teología*, vol. 38, n° 3, pp. 205-271.

Noonan, John Thomas (1952), *The scholastic analysis of usury*, Harvard University Press, Cambridge.

Pena González, Miguel Anxo (2008), *Aproximación bibliográfica a la(s) «Escuela(s) de Salamanca»*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca.

Pena González, Miguel Anxo (2009), *La Escuela de Salamanca. De la monarquía hispánica al Orbe católico*, BAC, Madrid.

Pereña, Luciano (1954), *La Universidad de Salamanca, forja del pensamiento político español en el siglo XVI*, Universidad de Salamanca, Salamanca.

Pereña, Luciano (1981), “Estudio preliminar. La tesis de la paz dinámica”, en Francisco de Vitoria, *Relectio de iure belli o paz dinámica. Escuela Española de la Paz. Primera generación 1526-1560*, CSIC, Madrid, pp. 29-95.

Pereña, Luciano (1986), *La Escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Salamanca.

Pereña, Luciano (1998), “La Escuela de Salamanca, notas de identidad”, en Gómez Camacho, Francisco y Robledo, Ricardo, *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca. Una visión multidisciplinar*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 43-64.

Piñeros, Fernando (1983), *Bibliografía de la Escuela de Salamanca*, Catedral, Bogota.

Pozo, Cándido (1959), *La teoría del progreso dogmático en los teólogos de la Escuela de Salamanca*, Instituto Francisco Suárez, Madrid.

Ramos-Lissón, Domingo (1976), *La ley según Domingo de Soto*, Eunsa, Pamplona.

Rothbard, Murray N. [1995 (1999)], *An Austrian Perspective on the History of Economic Thought*, vol. I: *Economic Thought before Adam Smith*, Edward Elgar, Aldershot; *Historia del pensamiento económico*, vol. I: *El pensamiento económico hasta Adam Smith*, Unión Editorial, Madrid.

Roover, Raymond de (1955), “Scholastic Economics: Survival and Lasting Influence from the Sixteenth Century to Adam Smith”, *Journal of Economics*, vol. 69, n° 2, pp. 161-190.



M^a IDOYA ZORROZA

Sánchez-Arjona Halcón, Fernando (1969), *La certeza de la esperanza cristiana en los teólogos de la Escuela de Salamanca, aportación histórica para un diálogo doctrinal entre el Catolicismo y la Reforma*, Iglesia Nacional Española, Roma.

Sarmiento, Augusto (1980), “Lecturas inéditas de Francisco de Vitoria: bases para la edición crítica”, *Scripta Theologica*, vol. 12, pp. 575-592.

Sarmiento, Augusto (ed.) (2012), Francisco de Vitoria, *De beatitudine (Sobre la felicidad)*. In *Primam Secundae Summae Theologiae, de Tomás de Aquino, qq. 1-5, Introducción, edición y traducción de los Manuscritos Ottoboniano Latino 1000 (fols. 1v-19v) y Vaticano Latino 4630 (fols. 2r-49v)*, Eunsa, Pamplona.

Sayous, André-Emile (1927), “Les changes de l’Espagne sur l’Amérique au XVI^e siècle”, *Revue d’Economie Politique*, vol. 41, pp. 1417-1443.

Scattola, Merio (2009), “Domingo de Soto e la fondazione della Scuola di Salamanca”, *Veritas*, vol. 54, n^o 3, pp. 52-70.

Schumpeter, Josef Alois [1961 (1971)], *History of Economic Analysis*, Oxford University Press, Nueva York; *Historia del análisis económico*, Ariel, Barcelona.

Soto, Domingo de [1556 (1968)], *De Iustitia et Iure*, Andreas a Portonariis, Salamanca; edición bilingüe, introducción histórica y teológico-jurídica por Venancio Diego Carro, versión española de Marcelino González Ordóñez, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.

Stegmüller, Friedrich (1930), “Zur Literargeschichte der Salmantizenser Schule”, *Theologische Revue*, vol. 29, pp. 55-59.

Velarde Fuertes, Juan (2002), “La Escuela de Salamanca y José Larraz”, en *La Ilustración Liberal Libertad Digital*, n^o 11, La Escuela de Salamanca, <http://www.ilustracionliberal.com/11/la-escuela-de-salamanca-y-jose-larraz-juan-velarde-fuertes.html>.

Vitoria, Francisco de (1960), *Obras de Francisco de Vitoria: selecciones teológicas*, Teófilo Urdánoz (ed.), Editorial Católica, Madrid.

Vitoria, Francisco de (2006), *Contratos y usura*, M^a Idoya Zorroza (ed.), Eunsa, Pamplona.